



FECHA _____

NOMBRE DE PROPIETARIO (FÍSICO O JURÍDICO)

REPRESENTANTE LEGAL _____

CÉDULA (FÍSICO O JURÍDICO): _____

TELÉFONO FIJO O CELULAR: _____ Email: _____

DIRECCIÓN FISCAL

Según lo establecido en la Ley de notificaciones judiciales N° 8687, autorizo como medio oficial para notificaciones las direcciones indicadas anteriormente (correo electrónico, dirección fiscal y teléfonos y me comprometo a reportar cualquier cambio en las direcciones indicadas.

Ley de notificaciones judiciales N° 8687 establece la obligación de indicar y mantener actualizados las direcciones para notificaciones:

Artículo 21- domicilio registral, las personas físicas y jurídicas, para efectos de las notificaciones personales, deberán mantener actualizado su domicilio en el registro respectivo. Se entiende por domicilio la casa de habitación de las personas físicas y la sede social para las jurídicas.

Artículo 36- Artículo 36.- Medios simultáneos. Autorízase señalar únicamente dos medios distintos de manera simultánea, pero la parte o el interesado deberá indicar, en forma expresa, cuál de ellos se utilizará como principal. En caso de omisión, corresponde al juez la elección. Para aplicar la notificación automática, es indispensable agotar el medio accesorio. Igual regla se aplicará cuando se propongan dos direcciones electrónicas, de fax o de casilleros

Firma del propietario o representante legal

firma del funcionario que recibe

Fecha de inclusión en el sistema

firma de quien lo incluye al sistema

2  **ARQ. CARLOS JIMÉNEZ SÁNCHEZ**
COORDINADOR
ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL
carlos.jimenez@turrubares.go.cr
2419-0445 ext.106

